JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá D.C., 1 JUL 2020

Ejecutivo N° 2019-1737

De conformidad con la solicitud que antecede, y reunidos los requisitos establecidos en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento de la medida cautelar de embargo decretada sobre los inmuebles que se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria 50S-430855 y 50S-993856.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la petición que precede el Juzgado, dispone:

Decretar el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-414025, denunciado como de propiedad de la ejecutada GLADYS NAVARRETE CAMACHO. Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda.

Se limitan las medidas cautelares, por ahora, a la ya decretada con estribo de las disposiciones contenidas en el inciso tercero del artículo 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por Estado No. 23
Hoy 2 JUL 2020

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ
Secretario

CSG